S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Ynto tanas en veinte y nueve dias del
mes de agosto de mil y seiscientos y qua
renta y tres años al concexo justicia
y regimiento de la villa de alcalde y tan
sujetamente en la sala baxa de su ayun
tamiento se hallaron sus mercedes dexa
cinto martinez alcalde ordinario de
la villa y don alonso de mora fue executor
y francisco martinez guillen
y juan martinez sacabia y barto
lome andreo y alonso martinez [illegible]
bar y alonso martinez alarcon y a
lonso de [illegible] bajo alcalde de regidores
estando asi juntos como tal concexo
y en nombre del concexo acordaron
lo siguiente y estando en este estado entro
en este ayuntamiento los señores barto lome
de [illegible] alcalde alferez mayor don fran
cisco [illegible] alguacil mayor de la villa
y asi juntos acordaron lo siguiente

[illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] martinez [illegible]
[illegible] de la villa en que
[illegible] de cierta cantidad de ma
rabedes que son trecientos y veinte
y ocho reales en que [illegible] le debe esta
villa de [illegible] que [illegible]
soldados de la milicia que llebo a la